



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2020-00705 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado MARIO MANJARREZ CUPITRA se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Según acta que reposa en el numeral 21 del exp. digital), quien, dentro del término legal concedido para que ejerciera su derecho a la defensa, no se opuso al ejercicio de la acción compulsiva.

Continuando con lo pertinente, se insta a la parte demandante para que proceda a integrar el contradictorio con la otrora demandada MÉLIDA OVIEDO VILLANUEVA en la forma ordenada en auto calendado el 28 de abril de los corrientes (Núm. 20 exp. digital), cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 054 de hoy 27 DE JULIO 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bf5871104516b869029c1a548639f86518f31f8cef3e228928789c437b2489**

Documento generado en 23/07/2021 10:35:04 PM